



2016

Bases técnicas-administrativas

TEMARIO

TEMARIO	2
1. INTRODUCCIÓN	4
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EDLI	5
2.1 PLAN DE FINANCIAMIENTO EDLI	6
2.2 PLAN DE APOYO EDLI	11
3. POSTULACIÓN	12
3.1 POSTULANTES	12
3.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	12
3.3 PERÍODO DE EJECUCIÓN	13
3.4 CUPOS POR REGIÓN	13
3.5 CÓMO POSTULAR.....	14
3.6 CONSULTAS.....	15
3.7 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO EN LA POSTULACIÓN	15
4. ADMISIBILIDAD	15
4.1 ADMISIBILIDAD	15
4.2 RECURSO DE REPOSICIÓN	16
5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16
5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS EJECUTORES	16
6. ADJUDICACIÓN	19
6.1 ADJUDICACIÓN.....	19
6.2 LISTA DE ESPERA.....	19
6.3 EN CASO DE EMPATE.....	19
6.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.	19
7. FECHAS Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA	20
8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS	21
8.1 CONVENIO	21
8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.....	21
8.3 TRANSFERENCIA DE RECURSOS.....	22
8.4 EJECUCIÓN DEL PLAN DE FINANCIAMIENTO Y PLAN DE APOYO	23
9. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL: INCUBADORAS DE COOPERATIVAS INCLUSIVAS	26
9.1 FINANCIAMIENTO.....	27
9.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	27
9.3 EVALUACIÓN.....	28
9.4 ADJUDICACIÓN.....	28

10. ANEXOS	29
ANEXO N° 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN	31
ANEXO N° 2: CARTA DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DEL CONCEJO MUNICIPAL	38
ANEXO N° 3: CARTA DE COMPROMISO DEL(A) ALCALDE(SA)	39
ANEXO N° 4: CARTA DE COMPROMISO DE COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS	40
ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	41
ANEXO N° 6: RECURSO DE REPOSICIÓN	42
ANEXO N° 7: PLAN DE FINANCIAMIENTO EDLI	43
ANEXO N° 8: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE APOYO Y PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚAN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	51
ANEXO N° 9: GLOSARIO	54
ANEXOS LÍNEA DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA INCUBADORAS Y COOPERATIVAS DE INCLUSIÓN .	57
ANEXO N° 10: CARTA DE COMPROMISO DE SUSTENTABILIDAD DEL(A) ALCALDE(SA).	58
ANEXO N° 11: CARTA DE COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA CAPACITACIÓN	59
ANEXO N° 12: TRABAJO EN RED DE FOMENTO DEL MICROEMPREDIMIENTO INDIVIDUAL O COLECTIVO A NIVEL NACIONAL Y/O LOCAL.	60
ANEXO N° 13: FORMATO EQUIPO FOMENTO PRODUCTIVO Y OFICINA DE DISCAPACIDAD.	61
ANEXO N° 14: TRABAJO DE FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS.....	62

1. Introducción

La **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)¹** se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes. Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Ésta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS,2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial.

Bajo ese marco conceptual la EDLI, entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas en situación de discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa² para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes. En definitiva, el marco internacional y regional vinculante de Derechos Humanos.

La EDLI permite avanzar hacia un desarrollo inclusivo que involucra a todas las personas de la comunidad, destacando el valor que esto tiene en la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

¹ SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución exenta N°2596 de 2015 de SENADIS.

² Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2015-2018 (A1) “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas, en el marco de estrategias de desarrollo local inclusivo”

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen. El objetivo es ir incorporando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas en situación de discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

2. Descripción general de la EDLI

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas en situación de discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un plan de apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas en situación de discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, los cuales corresponden a 150 de 345 Municipios según la Encuesta Nacional sobre Gestión Comunal de la Discapacidad, Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social, 2008.

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

Objetivos Específicos:

- Impulsar estrategias inclusivas para Personas en Situación de Discapacidad (PeSD) en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y fortalecimiento del área de discapacidad municipal.
- Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas en situación de discapacidad, a partir de la formulación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS).
- Determinar la demanda territorial en materia de discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.

- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de una Guía de Gestión Municipal Inclusiva y Registro de Buenas Prácticas.

La EDLI considera entre las acciones la ejecución de distintos programas de SENADIS: Programa de Tránsito a la Vida Independiente, Centros Comunitarios de Rehabilitación, Fondo Nacional de Proyectos y Desarrollo de Organizaciones Inclusivas. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

La EDLI combina beneficios de SENADIS relacionados con el desarrollo inclusivo para el beneficio de las Municipalidades y su gestión comunal, repartidos en dos planes:

- **Plan de Financiamiento EDLI:** entrega una cifra de **\$76.143.134** a **26 Municipios** a nivel nacional, a través de un Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración
- **Plan de Apoyo EDLI:** involucra productos de asesoramiento y apoyo técnico a los Municipios en la implementación de la EDLI, el cual será ejecutado por SENADIS durante la duración del Convenio.

2.1 Plan de Financiamiento EDLI

El Plan de Financiamiento EDLI a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintas líneas de acción, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

En beneficio de impulsar el desarrollo local inclusivo, cada Municipio ejecutor podrá acceder a un monto de **\$76.143.134**.

Cabe señalar, que será objeto de evaluación en la postulación la existencia de un compromiso formal de cofinanciamiento municipal para la implementación de la EDLI.

2.1.1 Presupuesto

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento de la EDLI a cada Municipio ejecutor:

Producto	Monto por Producto	Destino específico
1. Servicios de Apoyo	\$ 18.276.677	<p>Servicios de apoyo de uso obligatorio para beneficiarios(as) pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades (Chile Solidario) en situación de discapacidad y dependencia, sin restricción de rangos etarios.</p> <p>Este producto podrá considerar las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de apoyo de cuidado y asistencia • Servicios de apoyo de intermediación • Ayudas técnicas <p>Lo anterior, será entregado a través del financiamiento de: asistente personal, asistente de respiro, asistente de traslado, intérprete de Lengua de Señas y/o entrenador(a) de perros de asistencia, de acuerdo a las preferencias y necesidades de apoyo de cada beneficiario(a).</p> <p>Este producto sólo podrá ser ejecutado por los Municipios en Modalidad Individual: provee las prestaciones a cada beneficiario(a), mediante la contratación del personal requerido y/o compra de los bienes necesarios.</p> <p>Las ayudas técnicas serán entregadas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las orientaciones técnicas de EDLI y al Manual de Procedimiento Ayudas Técnicas 2016, en lo que resulte pertinente.</p>
1. Servicios de Apoyo	\$ 16.957.692	<p>Servicios de apoyo de uso obligatorio para personas en situación de discapacidad entre 18 y 59 años.</p> <p>Este producto podrá considerar las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de apoyo de cuidado y asistencia • Servicios de apoyo de intermediación • Adaptaciones del entorno <p>Lo anterior, será entregado a través del financiamiento de: asistente personal, asistente de respiro, asistente de traslado, intérprete de Lengua de Señas, entrenador(a) de perros de asistencia y/o personal con experiencia en adaptaciones del entorno, de acuerdo a las preferencias y necesidades de apoyo de cada beneficiario(a).</p> <p>Este producto podrá ser ejecutado por los Municipios en Modalidad Individual o Colectiva.</p> <p>Modalidad Individual: provee las prestaciones a cada beneficiario(a), mediante la contratación del personal requerido (siendo profesionales, técnicos u otro) y/o compra de los bienes necesarios.</p> <p>Modalidad Colectiva: provee las prestaciones a un grupo de beneficiarios(as), mediante la contratación del personal requerido (siendo profesionales, técnicos u otro) y/o compra de los bienes necesarios, para el desarrollo de una o más de las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros de día

Producto	Monto por Producto	Destino específico
		<ul style="list-style-type: none"> • Viviendas de tránsito a la Vida Independiente • Programa de respiro <p>Nota: En todas las estrategias antes descritas, el(la) beneficiario(a) deberá generar un Plan de Desarrollo Personal (PDP), instrumento donde determina los apoyos requeridos (servicios de apoyo de cuidados y asistencia, servicios de apoyo de intermediación y/o adaptaciones del entorno) para el cumplimiento de sus objetivos, considerando sus preferencias y promoviendo su autonomía en la elección de estos apoyos. Además deben incorporar sus antecedentes y un acuerdo firmado que exprese que ambos (beneficiario(a) y Asistente Personal) están en conocimiento de las condiciones y características de la asistencia.</p> <p>Toda persona natural que preste servicios de apoyo en cualquiera de las estrategias, deberá cumplir los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (Anexo 8), trámite que deberá ser iniciado a más tardar, al momento de la contratación del Servicio de Apoyo y estar finalizado antes del término del convenio. Dichas personas podrán ser familiares de los(as) beneficiarios(as), siempre y cuando cumplan con los requisitos antes descritos. El proceso de inscripción será monitoreado por SENADIS durante la supervisión y con solicitud de inscripción en los informes de avances técnicos (50% del tiempo de ejecución)</p>
<p>2. Oficina de la Discapacidad fortalecida en su RR.HH o capacidad de gestión</p>	<p>\$ 14.104.765</p>	<p>Contratación de un(a) profesional adicional al personal ya existente, que apoye la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con inclusión de personas en situación de discapacidad que pueda indicar el Municipio. Este profesional además debe coordinar la implementación de los servicios de apoyo detallados en el producto 1.</p> <p>La contratación del profesional, a jornada completa (44 horas), puede durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio.</p> <p>La contratación del profesional deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS y su perfil de cargo debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.</p> <p>Para la promoción de la EDLI, se podrá considerar hasta un monto máximo de \$500.000 del monto total asignado para el financiamiento de este producto.</p>
<p>3. Fortalecimiento de RBC en el plan</p>	<p>\$ 15.000.000</p>	<p>Este producto deberá estar enfocado en el eje de salud y</p>

Producto	Monto por Producto	Destino específico
<p>comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias.</p>		<p>en dos ejes más de la matriz RBC a definir por el Municipio.</p> <p>Se busca fortalecer un dispositivo de salud comunitaria (sala RBC/CCR, COSAM o Sala de Rehabilitación Integral (RI)) para potenciar el desarrollo del plan comunal de salud con base RBC.</p> <p>Incorpora el financiamiento para implementos de uso comunitario y acciones para trabajo en y con la Comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Implementos de rehabilitación comunitaria b) Pago de servicios a honorarios(as) de un(a) profesional (a lo menos 22 horas por un período de 12 a 18 meses) que promueva la incorporación de la RBC en el desarrollo del plan comunal de salud y la gestión territorial para su implementación. El monto máximo para la contratación de este profesional es de \$9.000.000.- y debe estar acorde al valor hora del resto del equipo municipal de salud. Es requisito que el(a) profesional debe contar con continuidad desde el Municipio para los años siguientes y debe conformar equipo con la oficina de la discapacidad y el dispositivo de rehabilitación a fortalecer. c) Elementos para la generación de talleres de promoción y prevención de salud comunitaria d) Otros elementos que permitan desarrollar los dos ejes de la matriz de RBC elegidos por el Municipio, los que deberán ser consensuados en conjunto con la Dirección Regional de SENADIS respectiva. <p>Nota: No se financiarán implementos de rehabilitación/tratamiento individual (ver restricciones al financiamiento en Anexo N° 7)</p>
<p>4. Apoyo directo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) para implementación de manual de OMIL Inclusiva (RRHH, recursos para gestión local y proceso de</p>	<p>\$ 9.804.000</p>	<p>Se podrán financiar específicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratación de RRHH OMIL: la contratación dependerá de las características y necesidades de cada Municipio. En este sentido, cada Municipio podrá destinar recursos para ampliar las horas de los(as) profesionales que ya se encuentran contratados(as) y/o para contratar a un(a) nuevo(a) profesional para apoyar los procesos de intermediación laboral de PeSD basados en el Manual de Intermediación Laboral Inclusivo

Producto	Monto por Producto	Destino específico
intermediación laboral)		b) Encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, Ferias laborales inclusivas y/o encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de PeSD: En este apartado los Municipios pondrán costear arriendo de salones, servicios de cafetería, movilización, materiales de oficina y taller.
5. Diagnóstico participativo EDLI	\$1.000.000	<p>Destino único y obligatorio:</p> <p>Implementación de un Diagnóstico Participativo con organizaciones de y para PeSD, personas naturales en situación de discapacidad, cuidadores(as), así como también funcionarios(as) municipales que puedan aportar al diagnóstico, con la finalidad de levantar la demanda ciudadana en la temática de discapacidad.</p> <p>Esta información complementará los resultados obtenidos en la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), contemplado en el Plan de Apoyo.</p> <p>Los gastos que se pueden realizar en este producto corresponden a la categoría recurrentes y están orientados principalmente para materiales de oficina, materiales de taller, seminario y eventos y eventualmente movilización de los(as) beneficiarios(as).</p> <p>Esta actividad debe ser diseñada en conjunto con la Dirección Regional respectiva y la metodología de implementación será señalada por SENADIS en las orientaciones técnicas de la EDLI.</p>
6. Asesoría en Accesibilidad Universal	\$1.000.000	<p>Contratación de un(a) Arquitecto(a) con conocimiento y deseable especialización en área de accesibilidad universal para el desarrollo de los siguientes productos:</p> <p>a) Capacitación en accesibilidad universal a las Direcciones de Obras Municipales (DOM) y Secretaría de Planificación Comunal.</p> <p>b) Diseño y Supervisión de adaptaciones menores de los entornos generados en el producto de Servicios de Apoyo (según normativa vigente).</p> <p>c) Apoyo a la Municipalidad en la postulación Sello Chile Inclusivo.</p>
MONTO TOTAL	\$ 76.143.134	

Para un mayor detalle de cada producto se debe revisar el Anexo N° 7.

2.2 Plan de apoyo EDLI

El plan de Apoyo EDLI, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

Su objetivo es contribuir a una adecuada ejecución, desde el punto de vista técnico y administrativo, de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo y de los productos contenidos tanto en el Plan de Financiamiento, así como en el Plan de Apoyo.

2.2.1 Productos Específicos del Plan de Apoyo EDLI

Producto	Detalle específico
1. Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS)	<p>Evaluación, de entrada y de salida, del nivel de inclusión de la oferta pública municipal, mediante la aplicación de un instrumento diseñado por SENADIS, con la finalidad de conocer la calidad inclusiva del espectro de servicios y beneficios que entrega la Municipalidad. El instrumento se aplica en dos momentos: al iniciar el proyecto y luego al finalizar la implementación de la EDLI.</p> <p>Los resultados del Índice permitirán a la Municipalidad generar un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entendiendo que la ejecución de la EDLI es el paso inicial para la continuidad de la gestión local inclusiva.</p> <p>SENADIS aplicará en forma presencial y/o remota el Índice</p>
2. Guía de Gestión Municipal Inclusiva	<p>Consiste en una guía elaborada a partir de los insumos generados en la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), y del levantamiento de las expectativas de la comunidad en los Diagnósticos Participativos. Este documento contiene un análisis de la situación actual de cada Municipio ejecutor en la región, en función del cual se desarrollan objetivos y lineamientos para lograrlos en el corto, mediano y largo plazo.</p>
3. Registro de Buenas Prácticas	<p>Documento que contiene el registro de las buenas prácticas inclusivas identificadas en los Municipios una vez ejecutada la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.</p>

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría y acompañamiento durante la ejecución del Plan de Apoyo, como por ejemplo: Asesoría en materia de Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, ya sea a través de funcionarios (as) de SENADIS o bien mediante otros ejecutores que tengan convenios con el Servicio en esta materia.

2.2.1 Cronología del Plan de Apoyo EDLI

Actividad	Semestre de Implementación		
	Primero	Segundo	Tercero
	Primer semestre implementación	Segundo semestre implementación	Tercer semestre implementación
1. Evaluación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (incluye informe)	✓		✓
2. Guía de Gestión Municipal Inclusiva			✓
3. Guía de Buenas Prácticas			✓

2.2.2 Postulación Sello Chile Inclusivo

En el proceso de ejecución del Plan de Apoyo EDLI, se solicitará a las Municipalidades adjudicadas que realicen su postulación al Sello Chile Inclusivo, con el objetivo de evaluar las áreas relacionadas a accesibilidad de entornos, accesibilidad del sitio web y la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad. **Este proceso de postulación será acompañado por SENADIS y presenta obligatoriedad de cumplimiento por parte de las Municipalidades adjudicadas en la EDLI 2016.** Para mayor información puede acceder al siguiente link <http://www.sellochileinclusivo.cl/>

3. Postulación

3.1 Postulantes

En la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo pueden postular todos los Municipios de Chile, que participen del proceso de postulación en los plazos indicados, y cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Cabe señalar, que quedan excluidos de postular aquellos Municipios que hayan obtenido una adjudicación EDLI, en años anteriores a la presente convocatoria.

3.2 Requisitos de Postulación

Las Municipalidades que postulen a la presente convocatoria EDLI 2016 deben

cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener obligaciones pendientes con SENADIS. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que un Municipio no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio la rechazó o realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas satisfactoria y oportunamente.
- Contar con Oficina/Departamento/Programa de Discapacidad.
- Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).
- Contar con Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) o Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) o Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC) o sala de Rehabilitación Integral (RI) que cuente con equipo rural de RBC. Este requisito no es obligatorio para la Región de Aysén.
- Enviar el formulario de postulación a SENADIS dentro de los plazos y de acuerdo a los procedimientos establecidos en las presentes bases.
- No haberse adjudicado una convocatoria EDLI anterior.

3.3 Período de Ejecución

El plazo de duración de las iniciativas deberá ser de **18 meses**, según los acuerdos que SENADIS establezca mediante Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, celebrado con cada Municipio ejecutor.

3.4 Cupos por Región

La EDLI 2016 contempla un número limitado de Municipios ejecutores a nivel nacional, en consideración de las limitaciones presupuestarias y de la eficiente y eficaz administración de dichos recursos, por lo cual se ha definido en base a la prevalencia de discapacidad regional establecida en el Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, ENDISC II, un total de 26 Municipios ejecutores distribuidos a nivel nacional de la siguiente manera:

Desagregación Regional de los Municipios Ejecutores

Región	Cupos disponibles EDLI 2016
Región de Tarapacá	1
Región de Antofagasta	1

Región de Atacama	1
Región de Coquimbo	1
Región de Valparaíso	2
Región de O'Higgins	2
Región del Maule	2
Región de Biobío	3
Región de La Araucanía	2
Región de Los Lagos	2
Región de Aysén	1
Región de Magallanes	1
Región Metropolitana	5
Región de Los Ríos	1
Región Arica y Parinacota	1
Total	26

3.5 Cómo postular

Los Municipios que deseen postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo deben presentar dentro de las fechas establecidas por las presentes bases, los siguientes antecedentes en formato físico y una copia digital de los mismos en un CD en la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a su región:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA MUNICIPIOS POSTULANTES	
1.	Formulario de Postulación: Anexo N° 1
2.	Carta de Compromiso Concejo Municipal: Anexo N° 2 o Copia del Acta de Concejo en que se aprueba el desarrollo de la EDLI.
3.	Carta de Compromiso del(a) Alcalde(sa): Anexo N° 3
4.	Carta de Compromiso de cofinanciamiento de Recursos: Anexo N° 4
5.	Declaración Jurada sobre inexistencia de obligaciones pendientes con SENADIS: Anexo N° 5
6.	Organigrama municipal firmado por el(a) Alcalde(sa), Administrador(a) Municipal o Secretario Municipal.
7.	Resolución, Decreto u Oficio de Conformación de la Oficina de Discapacidad firmado por el(a) Alcalde(sa), Administrador Municipal o Secretario Municipal, el cual que debe indicar número de funcionarios(as) de dedicación exclusiva a la temática de discapacidad.
8.	Documentos verificadores de proyectos previos relacionados con discapacidad e inclusión (sin participación SENADIS), por ejemplo: bases de programas o beneficios, Informes de inversión municipal. Los cuales requieren firma del(a) Alcalde(sa), Administrador(a) Municipal o Director(a)

	de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
9.	Presentar todos los documentos requeridos en formato físico y en una copia digital de los mismos en un CD, en la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a su región.

3.6 Consultas

Dentro del proceso de postulación, existirá un período de consultas, el cual comprende desde **el día 29 de abril hasta el día 13 de mayo de 2016**, en el cual los(as) interesados(as) podrán hacer consultas sobre las presentes bases.

Para lo anterior, se deberán formular las preguntas por escrito, al correo electrónico **edli@senadis.cl**, señalando nombre, Rut y Municipalidad representada.

Las consultas se responderán vía correo electrónico y se publicarán en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, a más tardar el **17 de mayo 2016**. Las respuestas y/o aclaraciones que surjan de este proceso formarán parte integrante de las presentes Bases, por lo que se sugiere revisar en detalle este documento.

3.7 Causales de Incumplimiento en la postulación

Las causales de incumplimiento en la postulación, tendrán como consecuencia automática la no continuación en el proceso.

En este sentido, en la etapa de postulación serán causales de incumplimiento lo las siguientes acciones:

- A. Presentar la postulación fuera de los plazos establecidos en las presentes bases, a la respectiva Dirección Regional de SENADIS.
- B. No presentar los antecedentes solicitados en el formulario de postulación.
- C. Presentar información falsa durante la postulación.
- D. No contar con los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases.

4. Admisibilidad

4.1 Admisibilidad

En una primera etapa se verificará si corresponde la admisibilidad de cada Municipio postulante, declarándose admisibles aquellos que hayan presentado,

dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases, los antecedentes que se detallan en el punto 3.4 “Documentación obligatoria para Municipios postulantes”.

Este proceso se desarrollará desde el **día 26 al 30 de mayo de 2016**. Siendo publicados los resultados del proceso de admisibilidad el **día 01 de junio de 2016**.

4.2 Recurso de Reposición

En caso que una postulación se declare inadmisibile debido a un error cometido por SENADIS, el(a) proponente podrá interponer un Recurso de Reposición (Anexo N° 6) desde el **02 de junio** y hasta el **08 de junio de 2016**.

El recurso de reposición se deberá presentar por escrito, vía correo electrónico a **edli@senadis.cl**, indicando nombre y rut del Municipio postulante.

Una vez evaluado el recurso de reposición, se procederá a publicar los resultados en la página web institucional www.senadis.gob.cl a más tardar el día **09 de junio de 2016**.

Las iniciativas cuyos recursos de reposición sean aceptados, serán declaradas admisibles y proseguirán con el proceso de evaluación.

Nota importante: en ningún caso, se aceptará la presentación de nuevos documentos fuera del plazo de postulación.

5. Evaluación de las propuestas

5.1 Criterios de Selección de Municipios Ejecutores

Una vez recibidos por SENADIS el formulario de postulación, además de todos los documentos requeridos, y habiéndose declarado aquellos que resultan admisibles, los Municipios ejecutores serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Criterios de evaluación de la EDLI.**

Criterio	Puntaje máximo
Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI <ul style="list-style-type: none"> a) Propuesta de Plan de trabajo asociado a los productos EDLI b) Complementariedad de Recursos c) Continuidad 	50

<p>Capacidad de gestión, medida de acuerdo con:</p> <p>a) Existencia de una estructura municipal fortalecida en discapacidad</p> <p>b) Existencia de una inversión municipal previa relacionada con discapacidad.</p> <p>c) Voluntad municipal de fortalecer el desarrollo inclusivo en beneficio de las personas en situación de discapacidad, expresada directamente por el alcalde o alcaldesa.</p>	40
<p>Capacidad de gestión, medida de acuerdo con</p> <p>a) Experiencia en convenios previos con SENADIS de acuerdo a cumplimiento de plazos, obligaciones técnicas y financieras, así como también el logro de los objetivos, resultados y continuidad de las iniciativas previamente ejecutadas.</p>	10

- **Sistema de cálculo**

Criterio: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI	
Ambito de evaluación A. Plan de trabajo asociado a los productos EDLI	
A.1. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento, su articulación entre si y los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y entrega de beneficios a personas en situación de discapacidad	
Cumple en forma óptima	20
Cumple adecuadamente	15
Cumple medianamente	10
Cumple mínimamente	5
No cumple en absoluto	0
Ambito de evaluación B. Complementariedad de Recursos	
B.1. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros)	
B.2. Identifica con claridad la complementariedad de recursos en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento (Anexo N° 4)	
Cumple en forma óptima	7,5
Cumple adecuadamente	5,5
Cumple medianamente	3,5
Cumple mínimamente	1,5
No cumple en absoluto	0
Ambito de evaluación C. Continuidad	
C.1. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sustentabilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras	
C.2. Identifica con claridad el mecanismo de seguimiento del Plan de trabajo de desarrollo local inclusivo una vez finalizado el proyecto	

C.3. Identifica con claridad acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial que permitirían la continuidad del proyecto	
Cumple en forma óptima	5,0
Cumple adecuadamente	3,5
Cumple medianamente	2,5
Cumple mínimamente	1,5
No cumple en absoluto	0

Criterio: Capacidad de gestión medida de acuerdo a:

Ámbito de evaluación D. Estructura municipal y voluntad de implementar la EDLI

D.1. El organigrama municipal cuenta con Oficina/Departamento/Programa encargado de temas relacionados con discapacidad	
D.2. Resolución, Oficio o Decreto de conformación de la oficina de discapacidad.	
D.3. Se han ejecutado proyectos previamente en materia de discapacidad e inclusión sin apoyo de SENADIS	
D.4. Existe carta de compromiso del Concejo Municipal o Copia del Acta de Concejo en que se aprueba el desarrollo de la EDLI	
Cumple	10
No cumple	0

Criterio : Capacidad de gestión medida de acuerdo a

Ámbito de evaluación E. Experiencia en convenios previos con SENADIS

E.1. Ha ejecutado proyectos previamente con SENADIS	
E.2. Todos los proyectos cuentan con conformidad de SENADIS	
Cumple en forma óptima	5
Cumple adecuadamente	4
Cumple medianamente	3
Cumple mínimamente	2
No cumple en absoluto	0

La ponderación de las evaluaciones de los equipos de SENADIS será la siguiente:

Evaluación del Nivel Central de SENADIS, a cargo de su Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial: **40%**

Evaluación de la Dirección Regional de SENADIS, correspondiente a la región donde se ubica la comuna del Municipio postulante: **60%**

Será el(a) Directora(a) Nacional de SENADIS quien firme el posterior Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con los respectivos Municipios Ejecutores.

6. Adjudicación

6.1 Adjudicación

Para EDLI 2016 Los Municipios serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a **70** puntos, de un máximo de **100 puntos**, seleccionándose aquellos con mejor puntaje hasta completar los 26 cupos financiables por la presente convocatoria.

Los Municipios que no sean seleccionados, y que cumplan con el puntaje que les permite ser susceptible de adjudicación, pasarán a Lista de espera regional.

6.2 Lista de Espera

Se procederá a conformar una lista de espera en cada región, la que se hará efectiva en caso de desistimiento de un Municipio adjudicado, en forma expresa o en forma tácita (falta de entrega oportuna de los Convenios debidamente suscritos u otra situación de igual naturaleza).

Criterios de selección para lista de espera:

De no completarse los cupos de la presente convocatoria en alguna región, se seleccionará como Municipio beneficiario al siguiente mejor puntaje de dicha región. En caso de no existir, o de desistimiento de dicho adjudicatario de la lista de espera, se declarará desierta la EDLI en esa región y se adjudicará al Municipio con mejor puntaje a nivel nacional que se encuentre en lista de espera.

6.3 En caso de empate

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos o más propuestas en las etapas de adjudicación, o lista de espera, se preferirán los puntajes obtenidos en los ámbitos de evaluación en el criterio “Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI” en el siguiente orden de prioridad:

1. Mayor puntaje obtenido en el ámbito de evaluación Propuesta de Plan de trabajo asociado a los productos EDLI en el criterio
2. Mayor puntaje obtenido en el ámbito de evaluación Complementariedad de Recursos
3. Mayor puntaje obtenido en el ámbito de evaluación Continuidad

6.4 Publicación de resultados.

Los Municipios ejecutores y los de la lista de espera, serán publicados en la

página web de SENADIS e informados por correo electrónico a la dirección informada por cada postulante en su formulario de postulación.

7. Fechas y plazos de la Convocatoria

Las fechas y plazos del proceso son los siguientes:

Etapa	Descripción	Período
Publicación	Publicación de bases en el sitio web de SENADIS.	29 de abril de 2016
Apertura de postulaciones	Inicio de recepción del formulario de Postulación en las Direcciones Regionales SENADIS.	10 de mayo de 2016
Inicio consulta Bases	Inicio de recepción de consultas sobre las Bases.	29 de abril de 2016
Cierre consulta Bases	Finalización de recepción de consultas sobre las Bases.	13 de mayo de 2016
Publicación resultados consultas	Publicación resultados de consulta a Bases.	17 de mayo de 2016
Cierre de postulaciones	Finalización de recepción del formulario de Postulación en SENADIS.	25 de mayo de 2016
Admisibilidad	Revisión de Formulario de Postulación y documentos obligatorios y anexos solicitados.	26 al 30 de mayo de 2016
Publicación Admisibilidad	Publicación resultados de Admisibilidad.	01 de junio de 2016
Recursos de Reposición	Presentación de los recursos de reposición por parte de las Municipalidades declaradas no admisibles.	02 al 08 de junio de 2016

Etapa	Descripción	Período
Evaluación Técnica y Financiera	Evaluación técnica y financiera de las propuestas que resulten admisibles.	10 al 23 de junio de 2016
Publicación de Adjudicación y Lista de Espera	Publicación de resultados.	24 de junio de 2016
Firma del Convenio de Colaboración y Transferencia y Ejecución	Firma de Convenio e inicio de la Implementación del Plan de Apoyo y el Plan de Financiamiento.	11 al 22 de julio de 2016

8. Características generales de los Convenios con Municipios

8.1 Convenio

El Plan de Financiamiento se formalizará en un único **Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración**, instrumento que establecerá los compromisos institucionales entre SENADIS y el Municipio beneficiario, las características y plazos de ejecución de los procesos relacionados con el Plan de Apoyo y su Plan de Financiamiento.

8.2 Suscripción de Convenios

Una vez resuelta la adjudicación de la convocatoria EDLI 2016, SENADIS en un plazo **máximo de 10 días hábiles**, enviará a través de sus Direcciones Regionales, los siguientes documentos a los(as) adjudicatarios(as):

- a) Dos ejemplares del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, en adelante Convenio, para su firma.
- b) Guía de Gestión.
- c) Orientaciones Técnicas EDLI 2016.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del Plan de Financiamiento; los derechos y obligaciones de cada una de las partes; y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento.

Los ejemplares del Convenio, una vez firmados por el(a) Alcalde(sa), deberán remitirse **hasta día viernes 22 de julio de 2016**, a la Oficina de Partes de SENADIS, ubicada en Miraflores N° 222, piso 8, Santiago Centro (horario de atención: lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 16:00 horas) o en la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a la Municipalidad adjudicada. En forma complementaria a los convenios, la Municipalidad deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia simple del decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
- Fotocopia del carné de identidad del Representante Legal que firma el convenio.
- Certificado bancario con la cuenta contable exclusiva para los recursos entregados, a nombre de la Municipalidad adjudicada. (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por el Jefe de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

Las Municipalidades adjudicadas deben estar Inscritas en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos. Información que será revisada por SENADIS en www.registros19862.cl.

La entrega de los Convenios y documentos puede ser de manera personal o por correo certificado con fecha máxima de envío postal **22 de julio de 2016**, en caso contrario, se tendrán por no presentados. Los documentos deberán venir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo [Municipalidad]

En caso de que algún Municipio ejecutor no presentara en la fecha indicada los documentos antes mencionados, se tendrá por desistida de su adjudicación para todos los efectos legales.

8.3 Transferencia de recursos.

Una vez tramitado el Convenio, SENADIS procederá a la transferencia de recursos. Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS al Municipio Ejecutor a una **cuenta contable exclusiva para los recursos entregados**, previamente informada para este efecto.

La remesa se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **10 días hábiles posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio, pudiendo sólo a partir de ésta fecha imputar los gastos a la ejecución del Convenio. En caso que la entidad adjudicada tenga obligaciones pendientes con SENADIS, al momento de efectuar la remesa SENADIS procederá a poner inmediatamente término anticipado al Convenio.

El Municipio beneficiario deberá destinar íntegramente los recursos entregados por SENADIS a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio suscrito, las presentes Bases y la Guía de Gestión. SENADIS no aceptará la rendición de gastos realizados con fecha anterior a la de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio, ni posterior a la fecha de término del período de ejecución del Convenio.

8.4 Ejecución del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo

8.4.1 Ejecución del Plan de Financiamiento

Las iniciativas asociadas a los presupuestos otorgados por el plan de financiamiento a las Municipalidades, deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la resolución exenta que aprueba el Convenio y deberá finalizar su ejecución conforme con el período de ejecución, contemplado en el señalado instrumento.

El plazo de ejecución del plan de apoyo y financiamiento deberán tener una duración **de 18 meses** a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del Convenio, fecha en la que deberá dar inicio a la ejecución de las actividades.

Los documentos que rigen la ejecución de proyectos Plan de Financiamiento, así como el Plan de Apoyo son:

- a) Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración
- b) Las presentes Bases y las respuesta a las consultas.
- c) Orientaciones Técnicas de la EDLI
- d) Guía de Gestión

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

8.4.2 Ejecución del Plan de Apoyo

Obligaciones de todos los Municipios Ejecutores de la EDLI respecto del Plan de

Apoyo ejecutado por SENADIS:

- Facilitar la entrega de información requerida durante el proceso de levantamiento del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), en su proceso ex ante y ex post EDLI.
- Facilitar la entrega de información para el desarrollo de la Guía de Gestión Municipal Inclusiva.
- Facilitar la entrega de información para el desarrollo del Manual de Buenas Prácticas Municipales Inclusivas.
- Asegurar y fomentar la asistencia de personal idóneo y pertinente a las actividades que se consideren el Plan de Apoyo en beneficio del Municipio.
- Participar en toda mesa interna o externa que organice el Plan de Apoyo en beneficio del Municipio.

8.4.3 Supervisión y seguimiento

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de EDLI 2016 a través de los(as) profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El(a) supervisor(a) tendrá acceso en todo momento, a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto, el Municipio ejecutor y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento el Municipio ejecutor deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como verificar los avances y/o dificultades existentes.

Los plazos y detalles de cada uno de estos informes se encontrarán contenidos en la Guía de Gestión EDLI 2016.

8.4.4 Solicitud de modificación

Para el caso que se requiera modificación de los plazos de ejecución del plan de apoyo y financiamiento, de la rendición de cuentas o del presupuesto aprobado, es condición la presentación de la solicitud firmada por el(a) Alcalde(sa) del Municipio ejecutor a través del(a) Supervisor(a) de SENADIS.

La solicitud de prórroga de plazos y/o de modificación presupuestaria deberá requerirse directamente al(a) Director(a) Regional de SENADIS respectiva, en un plazo máximo correspondiente al 50% de avance del plazo de ejecución, según lo estipulado en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

La solicitud debe ser dirigida al(a) Director(a) Regional correspondiente. De acuerdo a los antecedentes y la revisión técnica se aprobará o rechazará la solicitud. Si esta es considerada pertinente por SENADIS, se reenviarán dos ejemplares con la modificación de Convenio al Municipio, para su firma por parte de la persona representante legal y su posterior remisión a la oficina central de SENADIS, donde se realizará su tramitación definitiva.

No se admitirán modificaciones que soliciten una redistribución en las categorías presupuestarias, y/o impliquen mayor monto al otorgado inicialmente por SENADIS.

Se hace presente que, la modificación entrará en vigencia una vez dictada la resolución exenta de SENADIS que la apruebe. En caso que el Municipio adjudicatario realice gastos en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, será de exclusiva responsabilidad del Municipio.

Con todo, las solicitudes de prórrogas y modificaciones, sólo deberán fundarse en un cambio de circunstancias no previsto al momento de la postulación, siempre que no resulten imputables al Municipio ejecutor.

8.4.5 Difusión.

El Municipio ejecutor deberá encargarse de promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad local, haciendo mención obligada, a SENADIS como la institución que lo financió.

Así también, SENADIS podrá efectuar acciones de difusión de la iniciativa y sus principales resultados, ante lo cual se requerirá la colaboración tanto del Municipio y su equipo ejecutor, como los(as) beneficiarios(as) que se relacionen.

Para esto, el Municipio ejecutor deberá presentar para la suscripción de su Convenio una carta de compromiso respecto de la difusión de su experiencia. La carta deberá ser firmada por la persona representante legal y dará cuenta del compromiso del Municipio ejecutor con SENADIS respecto a la difusión de su experiencia y/o aprendizaje en relación a su proyecto.

Dentro de los costos del proyecto, se deben considerar piezas gráficas para la difusión de la iniciativa tales como lienzo, pendón, invitaciones, folletos, afiches, videos, entre otros, los cuales deben dar cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en la Guía de Gestión asociada a este proceso.

Todo producto de difusión del proyecto deberá incluir la siguiente frase: “Este proyecto aporta a la inclusión social de las Personas en Situación de Discapacidad

(PeSD) y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”.

Las piezas deberán ajustarse a la norma gráfica de Gobierno, publicadas en el sitio web de SENADIS www.senadis.gob.cl. Todos los productos asociados a la difusión cuyos costos se encuentren asignados al proyecto presentado, deberán ser visados por Departamento de Comunicación Estratégica de SENADIS en forma previa a su producción. Para la coordinación de la actividad de difusión, el Municipio ejecutor deberá contactarse con dicho departamento a través de la casilla de correo edli@senadis.cl y/o la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

8.4.6 Cierre

Una vez ejecutado el proyecto, el Municipio adjudicatario deberá presentar los informes técnicos y las rendiciones de cuenta correspondientes, para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión EDLI 2016.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una carta enviada al Municipio adjudicatario, al domicilio que conste en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

9. Línea de Financiamiento Adicional: Incubadoras de Cooperativas Inclusivas

En el marco de la presente convocatoria se contempla una línea de financiamiento adicional, a la que podrán postular, en forma conjunta, aquellos Municipios que postulen a la convocatoria EDLI 2016 e interesados en implementar Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.

Para esta línea de financiamiento complementaria existen 5 cupos disponibles entre las 26 Municipalidades adjudicadas a nivel nacional en la presente convocatoria EDLI 2016, para el financiamiento de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas en las cuales se generan procesos de formación, asesoría y acompañamiento técnico profesional a grupos pre asociativos de personas con y sin discapacidad para la creación y formalización de cooperativas de trabajo inclusivas.

Objetivo: Apoyar técnica y financieramente a 5 Municipios ejecutoras de EDLI, para instalar al interior de la gestión del gobierno local, procesos de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas como estrategia de desarrollo económico local.

A continuación, se describen las condiciones y particularidades específicas para postular a esta línea de financiamiento adicional, debiéndose tener en

consideración que todos los puntos contenidos en las presentes bases aplican y rigen de igual manera para esta línea, en el contexto de la convocatoria EDLI 2016.

9.1 Financiamiento

Cada Municipio ejecutor podrá acceder a un monto de \$10.000.0000.

Producto	Monto por Producto	Destino específico
Financiamiento para la instalación de Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusiva	\$10.000.000	Se podrá financiar: <ul style="list-style-type: none"> a) Contratación de un(a) profesional con dedicación exclusiva a la instalación en la gestión municipal del modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas además de: b) Ajustes necesarios para desarrollar procesos de capacitación accesibles, Materiales educativos, software, elaboración de guías entre otras alternativas.

Los recursos adjudicados en esta línea tendrán como fin la contratación de un(a) profesional con experiencia en el desarrollo, acompañamiento y gestión de empresas sociales, quien en conjunto con el equipo Municipal diseñará e implementará una estrategia de trabajo para fomentar la creación de Cooperativas Inclusivas de Trabajo entre las personas en situación de discapacidad.

De igual manera se podrá utilizar estos recursos en los ajustes necesarios para desarrollar los procesos de capacitación de forma accesible para las personas en situación de discapacidad.

Desde el Nivel Central de SENADIS, en conjunto con profesionales de la División de Asociatividad y Economía Social (DAES) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), se contempla un proceso de acompañamiento y asesoría técnica en la ejecución e instalación del Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas en los Municipios que resulten adjudicados, a desarrollarse durante los dos primeros semestres del convenio.

El plazo de duración de los proyectos estará según los acuerdos que SENADIS establezca mediante el convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, celebrado con cada municipio ejecutor, en el marco de la ejecución de la EDLI 2016.

9.2 Requisitos de Postulación

Los Municipios interesados en adjudicarse la Línea de Financiamiento Adicional para instalar Incubadoras de Cooperativas Inclusivas, deberán cumplir con todos

los requisitos descritos en las presentes Bases del Plan de Financiamiento y adicionalmente hacer entrega de la siguiente documentación obligatoria:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
1.	Documento compromiso del(a) Alcalde(sa) de sustentabilidad del Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas al interior de la gestión del Municipio (Anexo 10).
2.	Documento compromiso Municipal de aportar con un espacio accesible para capacitaciones colectivas (Anexo 11).
3.	Formulario con detalle de profesionales integrantes de la Unidad/departamento de Fomento Productivo y Departamento de Discapacidad que integrarán el equipo ejecutor (Anexo 13).
4.	Formulario que demuestra experiencia de trabajo local y/o nacional con redes de fomento al emprendimiento individual y/o colectivo (Anexo 12).

Como documentación opcional las Municipalidades podrán presentar la siguiente documentación, la cual será considerada al momento de la evaluación.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
1.	Formulario con detalle de trabajo en formalización de empresas.(si corresponde) (Anexo 14).

9.3 Evaluación

La evaluación estará a cargo del Nivel central de SENADIS y se basará en la revisión de la documentación señalada en el punto anterior. Determinando si una Municipalidad tendrá o no la adjudicación de la Línea de Financiamiento Adicional.

9.4 Adjudicación

La Línea de Financiamiento Adicional de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas, solo se asignará a 5 de los 26 Municipios adjudicados en la EDLI 2016. Siendo susceptibles de esta adjudicación adicional en los siguientes casos:

- Haber obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos de un total de 100, en la pauta de evaluación EDLI establecida para la convocatoria 2016. Seleccionándose aquéllos con mayores puntajes.
- Haber cumplido con la documentación obligatoria de la línea de incubadoras de Cooperativas Inclusivas señalados en el punto 9.2.

Los Municipios que no sean seleccionados, y que cumplan con el puntaje y documentación obligatoria que les permite ser susceptible de adjudicación, pasarán a Lista de Espera nacional. De no completarse los cupos de la línea, en

caso de desistimiento de algún adjudicatario, se seleccionará como Municipio ejecutor al siguiente mejor puntaje nacional.

Importante: La no adjudicación y/o la no presentación de la documentación obligatoria para la Línea de Financiamiento Adicional, no afecta la posibilidad de adjudicación del Plan de Financiamiento EDLI 2016. SENADIS, en caso de no presentar adjudicaciones y/o no completar los 5 cupos para la Línea de Financiamiento Adicional, se reserva el derecho de iniciar un procedimiento de convocatoria privada entre las Municipalidades EDLI 2015 para desarrollar las Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.

Importante: Ante igualdad de puntaje se usarán los criterios señalados en el punto 6.3 de las presentes bases.

Productos esperados: La Línea Adicional de Financiamiento para instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas considera como productos y resultados finales de la ejecución del proyecto:

1. Diseño de Modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas (Convocatoria, selección de participantes, proceso de capacitación, proceso de formalización de cooperativas inclusivas, asesoría y acompañamiento)
2. Diseño de material formativo de capacitación sobre Cooperativas basado en un diseño accesible.
3. Desarrollo de proceso de difusión al interior del Municipio y la comunidad del trabajo de la Incubadora
4. Sistematización de la ejecución del proyecto.

Los mencionados productos serán monitoreados mediante la entrega de informes técnicos de avance. En cuanto al proceso de rendición del financiamiento éste se asimilará al desarrollado por el Convenio EDLI general.

10. Anexos

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases.

1. ANEXO N° 1: Formulario de postulación
2. ANEXO N° 2: Carta de declaración simple compromiso Concejo Municipal
3. ANEXO N° 3: Carta de Compromiso del(a) Alcalde(sa)
4. ANEXO N° 4: Carta de Compromiso de complementariedad de Recursos
5. ANEXO N° 5: Declaración jurada simple
6. ANEXO N° 6: Recurso de reposición

7. ANEXO N° 7: Plan de Financiamiento EDLI: Conceptos para el uso de los montos de los productos.
8. ANEXO N° 8: Procedimiento de Inscripción de Personas naturales que prestan Servicios de Apoyo y Personas Jurídicas que actúan en el ámbito de la Discapacidad
9. ANEXO N° 9: Glosario.

Anexos correspondientes a Línea de Financiamiento Adicional Incubadoras y Cooperativas Inclusivas.

1. ANEXO N° 10: Carta de Compromiso de sustentabilidad del(a) Alcalde(sa).
2. ANEXO N° 11: Carta de compromiso de infraestructura para capacitación.
3. ANEXO N° 12: Trabajo en red de fomento del microemprendimiento individual y/o colectivo a nivel nacional y/o local.
4. ANEXO N° 13: Formato Equipo Fomento Productivo y Oficina de Discapacidad.
5. ANEXO N° 14: Trabajo de Formalización de empresas.

Anexo N° 1: Formulario de Postulación

I. Antecedentes Generales

Región			
Provincia			
Comuna			
Nombre de la Municipalidad postulante			
Dirección			
Sitio web (si tiene)			
Nombre del(a) Alcalde(sa)			
Datos del postulante			
Nombre de la persona encargada de la postulación			
Cargo de la persona encargada de la postulación			
Teléfono (incluir código área)			
Correo electrónico			
Dirección			
Datos del(a) Representante Legal			
Nombre completo			
Cargo		RUT	
Correo electrónico		Teléfono	
Dirección			

II. Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad

¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal Inclusivo (PLADECO)? (SÍ/NO)	SI		NO	
--	----	--	----	--

¿Bajo datos Municipales, existe una estimación de cantidad de personas en situación de discapacidad de la comuna? (SÍ/NO) (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
¿Bajo datos municipales, existe una estimación de la principal discapacidad identificada entre los(as) habitantes de la comuna? (SÍ/NO) (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
Documentos desde los cuales se determinan las estimaciones sobre discapacidad (título, año, posible enlace de la publicación)				
¿Su Municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)? (SÍ/NO)	SI		NO	
Indique el tipo de OMIL que presenta su Municipalidad (1, 2, 3 o 4)				
Indique el N° de personas en situación de discapacidad incluidas laboralmente por la OMIL durante el año 2015.				
Indique el N° de personas en situación de discapacidad capacitadas a través de la OMIL durante el año 2015.				
¿Su Municipio cuenta con Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) o Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) o Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC) o Sala de Rehabilitación Integral? (SÍ/NO) (no aplica para Región de Aysén)	SI		NO	
Indique el N° de COSAM				
Indique el N° de Sala RBC/CCR				
Indique el N° de Salas de Rehabilitación Integral (RI)				
¿Existe en el organigrama municipal el área de discapacidad? (SÍ/NO)	SI		NO	
¿Existe un departamento de Discapacidad Municipal?	SI		NO	
¿Existe una oficina de Discapacidad Municipal?	SI		NO	
¿Existe un programa de Discapacidad Municipal?	SI		NO	
Indique el número de funcionarios(as) de dedicación exclusiva a la temática discapacidad indicar nombres, cargos en el equipo y principales funciones.				
Nombre				
Estamento al que pertenece				
Cargo				
Funciones Principales				

Nombre	
Estamento al que pertenece	
Cargo	
Funciones Principales	

(Replique estos campos según el número de funcionarios(as))

¿Existen planes, programas o proyectos relacionados específicamente con discapacidad ejecutados por el Municipio SIN apoyo económico de SENADIS en los últimos 3 años? (pueden ser iniciativas municipales o financiadas por otros)

Nombre Plan/Programa/Proyecto	Organismo Financiador	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

¿Existen planes, programas o proyectos relacionados específicamente con discapacidad ejecutados por el Municipio CON apoyo económico de SENADIS en los últimos 3 años?

Nombre Plan/Programa/Proyecto	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

III. Propuesta de implementación EDLI

1. Propuesta de Plan de trabajo asociado a los productos EDLI

Describa su propuesta de implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos del Plan de Financiamiento, su articulación entre sí y los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y entrega de beneficios a personas en situación de discapacidad. (Máximo 3.000 caracteres)

2. Complementariedad de recursos

Describir la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 1.500 caracteres)

Describir la complementariedad de recursos en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios los cuales deben estar reflejado en el Anexo N°4 de las presentes Bases. (Máximo 1.500 caracteres)

3. Continuidad (Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos del Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sustentabilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras). (Máximo 1.500 caracteres)

Describir el mecanismo de seguimiento del Plan de trabajo de desarrollo local inclusivo una vez finalizado la EDLI. (Máximo 1.500 caracteres)

¿Qué acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial permitirían la continuidad de la EDLI? (Máximo 1.500 caracteres)

4. Propuesta de cronograma

Productos	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
1	Sistema de Servicios de Apoyos para beneficiarios(as) CHISOL																						
2	Sistema de Servicios de Apoyos generales																						
3	Oficina de la																						

2. Complementariedad de recursos

Describir la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 1.500 caracteres)

3. Continuidad Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a la Incubadora de Cooperativas Inclusivas, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sustentabilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 1.500 caracteres)

4. ¿Qué acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial permitirían transformar la Incubadora de Cooperativas Inclusivas en una estrategia de apoyo al desarrollo económico local ? (Máximo 1.500 caracteres)

Anexo N° 2: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal

En la ciudad de _____

Fecha: _____

El Concejo Municipal de la Municipalidad de _____, conformado por:

- NOMBRE 1, Rut 1
- NOMBRE 2, Rut 2
- NOMBRE 3, Rut 3
- NOMBRE 4, Rut 4
- NOMBRE 5, Rut 5
- Etc.

En conocimiento y tomando parte en la postulación de la Municipalidad de _____ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, este concejo compromete por la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual ejecución del proceso en caso de obtener el beneficio de esta estrategia.

Para su constancia, firman:

Nombre 1

Nombre 2

Nombre 3

Nombre 4

Nombre 5

Nombre 6

Nombre 7

Nombre 8

Concejo Municipal

Municipalidad de _____

Anexo N° 3: Carta de Compromiso del(a) Alcalde(sa)

En la ciudad de _____

Fecha: _____

Yo, _____, Rut _____, Alcalde(sa) de la Municipalidad de _____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo por la presente plena disposición y apoyo para facilitar la eventual ejecución del proceso en caso de obtener el beneficio de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar presencialmente en el diagnóstico participativo de discapacidad e inclusión comunal.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Apoyo EDLI.
3. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio que estará a cargo de la ejecución de la EDLI.
4. Designar, además, un Comité de Desarrollo Inclusivo conformado a lo menos por el(la) Administrador(a) Municipal, DIDECO, el(a) Encargado(a) de Oficina, Programa o Departamento de Discapacidad y un(a) cuarto(a) funcionario(a) Municipal de confianza, quienes tendrán la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI. Así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad.

Para su constancia, firma:

(Nombre)

Alcalde(sa)

Municipalidad de _____

Anexo N° 4: Carta de Compromiso de complementariedad de Recursos

CARTA COMPROMISO DE CO-FINANCIAMIENTO MUNICIPIOS POSTULANTES ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO (EDLI)³

En: (Ciudad)

Fecha:

De mi consideración:

En mi carácter de Alcalde(sa) de la Municipalidad de _____ -

Declaro y certifico que:

Nuestro Municipio está en conocimiento de la postulación a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.

En el caso de que nuestro Municipio resulte adjudicatario de la implementación de la señalada estrategia, comprometemos apoyar esta iniciativa de la siguiente forma:

Producto	Aporte Pecuniario	Aporte Valorizado (no pecuniario)			Descripción del cofinanciamiento y complementariedad del producto
	\$	HH Profesionales	Materiales	Infraestructura	
1. Servicios de Apoyo					
2. Oficina de la Discapacidad fortalecida en su RRHH o capacidad de gestión					
3. Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias.					
4. Apoyo directo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) para implementación de manual de OMIL Inclusiva					
5. Diagnóstico participativo EDLI					
6. Asesoría en Accesibilidad Universal					
Total					

Para su constancia firma,

(nombre)

Alcalde(sa) de la Municipalidad de _____

³ Se debe adjuntar la tabla de cofinanciamiento municipal en formato Excel, en la cual se debe describir la complementariedad de recursos para cada producto.

Anexo N° 5: Declaración Jurada Simple

Declaración Jurada

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la entidad postulante, [Razón Social], RUT N° _____, de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI, declara bajo juramento que:

- a) El Municipio que representa no tiene obligaciones pendientes con SENADIS⁴.
- b) El Municipio que representa, no ha sido condenado por infracciones a la Ley n° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución de la EDLI en este Municipio.
- c) El Municipio no tienen vigente contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con SENADIS.
- d) El Municipio no tiene litigios pendientes con SENADIS.
- e) El(a) representante no está condenado por crimen o simple delito.
- f) El(a) representante no tengan la calidad de cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los(as)funcionarios(as) directivos(as) del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefatura de departamento o su equivalente, inclusive.

[Nombre Representante Legal]

[Cédula de Identidad]

⁴ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el proponente no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.

Anexo N° 6: Recurso de Reposición

Formato de correo electrónico:

RECURSO REPOSICIÓN DE ADMISIBILIDAD

En representación de la Municipalidad _____, yo _____, cédula nacional de identidad N° _____, solicito tener por presentado recurso de reposición para la reconsideración de la declaración de admisibilidad. Por las siguientes razones:

Finalmente, solicito tener por presentado el recurso de reposición.

Fecha _____

Anexo N° 7: Plan de Financiamiento EDLI

Conceptos para el uso de los montos de los productos contemplados en el Plan de Financiamiento EDLI 2016:

Producto 1: Servicios de Apoyo

Los servicios de apoyo a financiar estarán divididos en:

- De uso obligatorio para beneficiarios/as pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades (Chile Solidario);
- Servicios de apoyo para personas en situación de discapacidad entre 18 y 59 años

Una de las características principales del producto es la consideración de las necesidades particulares de cada beneficiario/a y la importancia de respetar sus decisiones respecto a los apoyos que requiere. Es debido a esto que su propósito es que esta población objetivo transite hacia la vida independiente y para esto, los bienes y servicios que entrega el producto servicios de apoyo son: servicios de apoyo de cuidados y asistencia; servicios de apoyo de intermediación; adaptaciones del entorno.

a) Servicios de apoyo de cuidados y asistencia. Acciones requeridas por una persona en situación de discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando sus preferencias. Estos servicios de apoyo serán entregados a través del financiamiento de un(a) asistente personal, asistente de respiro y/o asistente de traslado, **quienes (siendo profesionales, técnicos u otro) podrán realizar una o más de las siguientes acciones:**

- Asistencia para las actividades de la vida diaria básicas, por ejemplo: alimentación, vestuario, higiene, entre otras.
- Asistencia para las actividades de la vida diaria instrumentales, por ejemplo: preparación de la comida, realización de compras, movilidad en la comunidad, traslados entre otras.
- Asistencia en la toma de decisiones debido a dificultades para expresarlas, por necesidad de asesoría y orientación, entre otros.
- Asistencia para el traslado fuera del hogar, entregado exclusivamente por una persona con licencia de conducir clase A, en un vehículo de transporte de personas como taxi o colectivo.
- Respiro al cuidador(a) principal (familiar u otro no remunerado), a través de la entrega de una o más de las acciones antes descritas a la persona en situación de discapacidad, mediante un sistema de visitas domiciliarias permitiendo al cuidador(a) principal un tiempo de descanso y/o tiempo para el desarrollo de otras actividades de su interés.
- Otros servicios de apoyo de cuidados y asistencia que no hayan sido descritos acá, deberán ser conversados y consensuados previamente con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

b) Servicios de apoyo de intermediación. Acciones requeridas por una persona en situación de discapacidad para participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en condiciones de mayor autonomía y considerando sus preferencias. Estos servicios de apoyo serán entregados a través del financiamiento de un(a) asistente personal, intérprete de Lengua de Señas, entrenador(a) de perros de asistencia, **quienes (siendo profesionales, técnicos u otro) podrán realizar una o más de las siguientes acciones:**

- Asistencia personal para la educación y/o el trabajo: se refiere a apoyos que faciliten en desarrollo de las actividades educativas y laborales como por ejemplo: transcripción y lectura de textos, adecuaciones y/o ajustes razonables en ambos contextos, apoyo en actividades de la vida diaria básica e instrumental que favorezcan la inclusión en estos contextos.
- Acciones de intermediación laboral, por ejemplo: asesorías en la búsqueda de trabajo, elaboración de perfil laboral, evaluación de puesto de trabajo, apresto laboral y acompañamiento en lugar de trabajo entre otras.
- Interpretación de lengua de señas para facilitar la comunicación y favorecer la participación en distintos contextos.
- Entrenamiento de perros de asistencia como perros de señal, de respuesta y/o perros guías.
- Otros servicios de apoyo de intermediación que no hayan sido descritos acá deberán ser conversados y consensuados previamente con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

c) Adaptaciones del entorno (No financiable para beneficiarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, Chile Solidario): Modificación del medio habitual en que el (la) beneficiario(a) desarrolla sus actividades de acuerdo a sus características y necesidades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, para disminuir la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentar su independencia. Estas adaptaciones serán entregadas a través del financiamiento de personal con experiencia en adaptaciones del entorno, **quien (siendo profesionales, técnicos u otro) podrá realizar una o más de las siguientes acciones:**

- Adaptaciones a la vivienda no especializadas, como ensanchamiento de puertas, construcción de rampas, cambiar altura de mobiliario.
- Instalación de barras, rampas u otros elementos.
- Asesoramiento y orientación con respecto a ayudas técnicas, redistribución de muebles.
- Otras adaptaciones del entorno que no hayan sido descritos acá deberán ser conversadas y consensuadas previamente con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

La entrega de estos servicios de apoyo y adaptaciones del entorno se realizará a través de dos modalidades:

- a) Modalidad Individual:** provee las prestaciones de los servicios de apoyo a cada beneficiario(a), mediante la contratación del personal requerido (siendo profesionales, técnicos u otro) y/o compra de los bienes necesarios, de acuerdo a lo indicado en su Plan de Desarrollo Personal (PDP).
- b) Modalidad Colectiva:** provee las prestaciones de los servicios de apoyo a un grupo de beneficiarios(as), mediante la contratación del personal requerido (siendo

profesionales, técnicos u otro) y/o compra de los bienes necesarios, de acuerdo a lo indicado en sus PDP. El Municipio, mediante el diagnóstico participativo podrá definir la ejecución de una o más de las siguientes estrategias, para luego realizar los PDP junto a cada beneficiario(a) y determinar así las actividades y acciones específicas que se realizarán:

- **Centros de día:** Aumentar cobertura o implementar un dispositivo de atención ambulatoria cuyo objetivo es promover, mantener y desarrollar la autonomía y participación. Son concebidos como un espacio de participación activa para las(os) usuarias(os) en relación con la red local de servicios, considerando además el compromiso y apoyo de familiares y/o cuidadoras(es) principales.

Las prestaciones entregadas se determinarán a través del PDP, pudiendo incorporar acciones en el centro de día o en la comunidad.

- **Viviendas de tránsito a la vida independiente:** Apoyo a dispositivos residenciales transitorios de no más de 5 personas, cuyo objetivo es que las personas que ahí residan desarrollen habilidades que les permitan transitar a la vida independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía. Estos dispositivos pueden encontrarse dentro de las dependencias de una organización o en la comunidad.

Los apoyos entregados se determinarán a través de los PDP, pudiendo incorporar acciones dentro y fuera de esta vivienda y/o recursos para realizar adaptaciones del entorno en la vivienda. No podrán solicitarse recursos para la construcción y/o arriendos de viviendas ni pago de gastos básicos.

- **Programa de respiro:** Contratación de asistentes de respiro y su capacitación, en caso de ser necesario, para apoyar a personas con mayores niveles de dependencia, mediante un sistema de visitas domiciliarias consensuadas con las familias y/o cuidadores(as) principales no remunerados, permitiendo a ellos(as) un respiro (descanso y/o tiempo para el desarrollo de otras actividades).

Los apoyos entregados se determinarán a través del PDP, pudiendo incorporar acciones dentro y fuera del domicilio y/o recursos para realizar adaptaciones del entorno en su domicilio.

Producto 2: Oficina de la Discapacidad fortalecida en su Recurso Humano (RRHH) o capacidad de gestión.

Consiste en financiamiento para la contratación de un(a) profesional adicional al personal ya existente, que apoye la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con inclusión de personas en situación de discapacidad que pueda indicar el Municipio.

Además el(a) profesional deberá coordinar la implementación de los servicios de apoyo detallados en el producto 1.

Su contratación puede durar entre 12 a 18 meses, según estime el Municipio, con jornada completa (44 horas), que deben transcurrir dentro del período de duración del Convenio con SENADIS.

Su contratación deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS y su perfil de cargo debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

Para la promoción de la EDLI, se debe considerar un monto de financiamiento máximo de \$500.000 del monto total asignado a este producto. Este monto debe estar orientado a difundir la estrategia en la comunidad local, por lo que puede contemplar piezas gráficas tales como lienzo, pendón, invitaciones, folletos, afiches, videos, entre otros, los cuales deben dar cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en la Guía de Gestión asociada a este proceso.

Producto 3: Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias.

SENADIS impulsa la RBC como una de las acciones que permitan el desarrollo local Inclusivo, por lo que el Producto de RBC, desde el eje Salud, buscará el siguiente objetivo:

Objetivo:

Mejorar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios, mediante el fortalecimiento, diversificación y articulación de la oferta de prestaciones de Rehabilitación tanto de la red pública como privada, el desarrollo de Redes de soporte socio-comunitarios en el marco de un Modelo de Gestión Local Integrado, que permita la inclusión social de las personas y comunidades.

Se espera que el(a) profesional que se contrate para la implementación de las acciones de este producto permita alcanzar un mayor desarrollo de las comunidades en su conjunto, aumentando las redes locales y las instancias de participación e inclusión de las personas en situación de discapacidad. Estas acciones deben tener un impacto en RBC en el plan comunal de salud, por lo que se solicitará a los Municipios ejecutores dichos planes al inicio y al final de la ejecución de la EDLI; con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos.

I. ESTRATEGIA A FINANCIAR EN EDLI:

La RBC la entendemos como parte de la estrategia de desarrollo local inclusivo, donde se articulan las diversas instancias de apoyo a las personas en situación de discapacidad en su territorio de origen.

A través de este producto se busca apoyar las acciones de los **equipos de salud local para que estos generen acciones articuladas enmarcadas en 3 ejes distintos de la Matriz.** Un componente obligatorio debe ser Rehabilitación del eje salud, generando un entramado local que permita aumentar las condiciones de inclusión en base a la participación comunitaria de las personas en situación de discapacidad.

Matriz RBC

SALUD INCLUSIVA	EDUCACION INCLUSIVA	SUBSISTENCIA INCLUSION LABORAL	PROMOCION SOCIAL	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda
Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas en situación de discapacidad
Atención Clínica	Media y Superior	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria
Rehabilitación *(obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos
Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política

Se espera que la implementación de los componentes considere la realización de acciones de Rehabilitación bajo la estrategia RBC, y la conexión con el medio natural en el cual se desenvuelven los(as) beneficiarios(as). Para esto, el Municipio deberá enfocar sus acciones en el eje de salud y en dos ejes más de la matriz RBC a definir.

- **Implementos de rehabilitación comunitaria**

Esta estrategia corresponde al apoyo que entrega SENADIS a la implementación y desarrollo de distintos dispositivos de rehabilitación, tales como sala RBC/CCR, COSAM, o Sala RI; que les permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad.

Dentro de estas categorías se podrán contemplar desde implementos específicos para el accionar de cada profesional de rehabilitación e implementos para las acciones comunitarias a desarrollar en los equipos móviles de rehabilitación. Algunas acciones que se han impulsado o pueden reforzarse son: entrega de recursos metodológicos y materiales para el trabajo con las familias y las organizaciones, apoyar técnica y financieramente para realizar adecuaciones menores de accesibilidad física a los CCR (rampas, ensanchamiento de puertas e instalación de barras, entre otras), articulación de acciones entre el proceso de rehabilitación, la inclusión educativa y laboral en el medio local.

- **Contratación de un(a) Profesional**

Profesional contratado a lo menos 22 horas que promueva la incorporación de la RBC en el desarrollo del plan comunal de salud y la gestión territorial para su implementación, articulando los ejes de matriz seleccionados. Si bien este profesional podrá destinar parte de su jornada al trabajo en sala, deberá resguardar el cumplimiento de las otras funciones señaladas.

Dentro de las acciones que debe realizar este profesional, es la incorporación de sugerencias de acciones de RBC a incorporar al Plan Comunal de Salud. Estas sugerencias deben verse reflejadas en la incorporación de metodologías de trabajo para recoger los requerimientos establecidos por la comunidad en un diagnóstico participativo, la conformación de mesas de trabajo para el desarrollo de acciones entre los ejes de la Matriz que se hayan definido a trabajar (actas de reuniones firmadas por los(as) participantes, actas de acuerdos, etc), elaboración de informes que den cuenta del avance de la incorporación de la RBC en los ámbitos trabajados, entre otros.

II. RESTRICCIONES AL FINANCIAMIENTO:

1. No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se debe focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de las personas en situación de discapacidad.
2. Dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR entre otros) que ya hayan recibido financiamiento del programa Apoyo a la implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) entre los años 2014 a 2015⁵.
3. No se podrá solicitar financiamiento para Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
4. No se podrá solicitar financiamiento de los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación.
5. No se podrá solicitar financiamiento para implementación de acciones regulares del dispositivo, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

Producto 4: Apoyo directo a OMIL para implementación de manual de OMIL Inclusiva (RRHH, recursos para gestión local y proceso de intermediación laboral).

Este producto tiene por objetivo fortalecer la gestión municipal en intermediación laboral, incorporando la variable de inclusión de personas en situación de discapacidad. Por lo que podrá destinar los recursos a las siguientes opciones:

- Contratación de RRHH OMIL: la contratación dependerá de las características y necesidades de cada Municipio. En este sentido, cada Municipio podrá destinar recursos para ampliar las horas de los(as) profesionales que ya se encuentran contratados(as) y/o para contratar a un(a) nuevo(a) profesional para apoyar los procesos de intermediación

⁵ De acuerdo al monitoreo Ministerial de este Programa se requiere cobertura de dispositivos que no han recibido Convenio desde la incorporación del indicador, esto para aumentar la cobertura del programa.

laboral de PeSD basados en el Manual de Intermediación Laboral Inclusivo. Es importante que este profesional logre dejar capacidad instalada en la OMIL, elaborando o implementando instrumentos de evaluación de perfiles laborales para personas en situación de discapacidad, así como también pautas de evaluación de puestos de trabajo para personas en situación de discapacidad, consideración de ajustes razonables en los puestos de trabajo, acceso a capacitación y aprestos laborales, entre otros.

- Encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, Ferias laborales inclusivas y/o encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de PeSD: En este apartado los Municipios pondrán costear arriendo de salones, servicios de cafetería, movilización, material de oficina y taller.

Producto 5: Diagnóstico participativo EDLI

Consiste en el financiamiento para la implementación de un Diagnóstico Participativo con organizaciones sociales de y para personas en situación de discapacidad, personas naturales en situación de discapacidad, cuidadores(as), así como también funcionarios(as) municipales, entre otros, que residen en las comunas de cada Municipio ejecutor, con la finalidad de levantar la demanda ciudadana en la temática de discapacidad. Su objetivo es conocer las principales problemáticas, fortalezas y brechas en materias de la gestión comunal inclusiva de las personas en situación de discapacidad por parte de los Municipios que estarán ejecutando la EDLI.

Esta información complementará los resultados obtenidos en la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), sirviendo como insumo para el Plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo que desarrollará la Municipalidad en materias de la EDLI.

Cabe señalar, que tanto la metodología a utilizar, así como los instrumentos de registro serán proporcionados desde SENADIS, que a través de sus Direcciones Regionales acompañará durante todo el proceso de convocatoria e implementación del Diagnóstico, resguardando la correcta aplicación de la metodología.

Los Municipios deben contemplar el reporte de los informes y material de registro (audios, fichas de asistencia, fichas de sistematización, entre otros) que se generen a partir de este producto a SENADIS, dando cumplimiento a los requerimientos asociados a este producto detallados en la Guía de Gestión que se entrega en conjunto con el Convenio.

Producto 6: Asesoría en Accesibilidad Universal

La Accesibilidad Universal se entiende como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) (D.S. N°50, 2016) a través del Decreto Supremo número 50 (D.S. N° 50), que la modifica desde marzo de 2016, actualizando sus normas a las disposiciones de la Ley 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad. Esto implica, entre otros factores, que se fortalece lo exigido a la edificación y el urbanismo en materias de accesibilidad universal, como también se incorporan nuevos procedimientos y

documentación a los expedientes municipales para otorgar Permisos de Edificación con objeto de asegurar este cumplimiento.

En este contexto el propósito de este producto es la contratación de un(a) Arquitecto(a) para prestar apoyo y asesoría técnica a las Municipalidades EDLI en las siguientes acciones:

- a) Capacitación en accesibilidad universal a las Direcciones de Obras Municipales (DOM) y Secretaría de Planificación Comunal.
- b) Diseño y supervisión de las adaptaciones menores de los entornos generados en el producto de Servicios de Apoyo (según normativa vigente)
- c) Apoyo a la Municipalidad en la postulación Sello Chile Inclusivo.

Anexo N° 8: Procedimiento de Inscripción de Personas naturales que prestan Servicios de Apoyo y Personas Jurídicas que actúan en el ámbito de la Discapacidad

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56 de la Ley 20.422.

¿Quiénes pueden inscribirse?

- I. Personas Naturales que presten servicios de apoyo y que cumplan con lo siguiente:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.
- II. Personas Jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación social, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿Cómo pueden inscribirse?

1. La Persona Natural o Jurídica acude a una oficina regional del SRCel y entrega los documentos requeridos de acuerdo a la inscripción que desea realizar.
2. La oficina regional del SRCel deriva los documentos a Registros Especiales del SRCel en Santiago.
3. Registros Especiales del SRCel envía los documentos al Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)
4. SENADIS revisa los documentos:
 - a. Si los documentos están completos, SENADIS emite un informe técnico que acredita experiencia, idoneidad y pertinencia de la Persona Natural que presta servicios de apoyo o acredita que una Persona Jurídica actúa en el ámbito de la discapacidad de acuerdo al objeto de sus estatutos. Dicho informe técnico lo envía a SRCel.
 - b. Si los documentos están incompletos, se notifica a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los documentos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de lo contrario se dará por desistida la solicitud de inscripción. Una vez completos los documentos, SENADIS emite el informe técnico antes descrito y lo envía a SRCel.
5. SRCel procede a la Inscripción de la Persona Natural o Jurídica en el RND.
6. SRCel notifica de la Inscripción a la Persona Natural o Jurídica.
7. La Persona Natural o Jurídica podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel

¿Cuál es la documentación necesaria?

A continuación se indican los documentos requeridos, según el tipo de prestador de servicios de apoyo que se desee inscribir.

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
<p>PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario “Inscripción de personas jurídicas” (www.srcei.cl) 2. Copia simple de la cédula de identidad del representante legal de la institución 3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad 4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de su presentación 5. Copia simple del poder vigente del representante legal
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo” (www.srcei.cl) 2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del solicitante 3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por el representante legal de una organización. [Solicitar carta tipo] 4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado/s de Título Profesional y/o Técnico relacionado/s con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas” (www.srcei.cl) 2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del solicitante. 3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por el representante legal de una organización. [Solicitar carta tipo]. 4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del(la) intérprete, emitida por el representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo]. 5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos</p>

	en Chile.
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (www.srcei.cl)
	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del solicitante.
	3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por el representante legal de una organización que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].
	4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2 o A-3
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO ENTRENADOR/A DE PERROS DE ASISTENCIA</p>	1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo adiestrador/a de perros de asistencia” (www.srcei.cl)
	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del solicitante.
	3. En caso de entrenador/a de perros de <u>servicio</u> , de <u>señal</u> o de <u>respuesta</u> , deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso/s, de duración no inferior a un año, de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, en Chile o en el extranjero. - Carta de experiencia donde se acredite al menos dos años de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero. <p>En caso de entrenador(a) de <u>perros guías</u>, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso, de duración no inferior a tres años en entrenamiento de perros guía, realizado/s en una organización reconocida por la “International Guide Dogs Federation” - Carta de experiencia donde se acredite al menos tres años de entrenamiento de perros guía emitida por el representante legal de una escuela miembro permanente de la organización “International Guide Dogs Federation”
	4. Carta donde se acredite una formación mínima de un año relativo a la discapacidad o experiencia mínima de 6 meses en trabajo con personas en situación de discapacidad, emitida por el representante legal de una organización de entrenamiento de perros o de rehabilitación, nacional o extranjera.

Anexo N° 9: Glosario

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa o técnica de la EDLI, se entenderá por:

Adaptaciones del entorno:

Modificación del medio habitual en que el(a) beneficiario(a) desarrolla sus actividades de acuerdo a sus características y necesidades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, para disminuir la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentar su independencia. Por ejemplo: adaptaciones a la vivienda no especializadas, instalación de barras o rampas, asesoramiento y orientación con respecto a ayudas técnicas, redistribución de muebles, entre otros. La institución podrá contratar a personal especializado para esto.

Autonomía

Facultad abstracta de decisión sobre el gobierno y autodeterminación de la propia vida (tenga o no discapacidad o situación de dependencia de otra persona). (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.38)

Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración

Documento de naturaleza contractual firmado entre SENADIS y cada Municipio ejecutor que establecerá derechos y obligaciones de las partes durante el desarrollo de la EDLI. La transferencia y ejecución estará relacionada con el Plan de Financiamiento y la colaboración, por su parte, con el Plan de Apoyo.

Demanda municipal en discapacidad e inclusión

Conjunto de ideas, requerimientos, y expectativas de los(as) vecinos(as) de la comuna; del equipo municipal, respecto de la Oferta Municipal en Discapacidad e Inclusión de la comuna, así como de las diversas posibilidades de acción desde el Estado y privados en beneficio de la comuna.

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI)

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, corresponde al conjunto de acciones diseñadas e impulsadas por SENADIS en beneficio del Desarrollo Local hacia el fomento de la plena inclusión social de las Personas en Situación de Discapacidad en determinados territorios. Estas acciones contemplan desde la formación de líderes de organizaciones sociales hasta a la implementación de un Plan de Apoyo y un Plan de Financiamiento a los Municipios desde la integración de programas y líneas programáticas de SENADIS.

Ficha Informe de Diagnóstico de Accesibilidad (IDA)

Instrumento de encuesta y medición elaborado por SENADIS, que determina estándares esenciales de accesibilidad de una edificación. Su medición en los Municipios ejecutores es parte del Plan de Apoyo.

Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS)

Instrumento de encuesta y medición elaborado por SENADIS, que determina estándares sobre gestión municipal inclusiva y permitirá a los Municipios conocer las características de su gestión en esta materia. Su medición en los Municipios ejecutores es parte del Plan de Apoyo.

Institución ejecutora del Plan de Apoyo

Institución que implementará el Plan de Apoyo en los Municipios ejecutores, según determine SENADIS

Municipio ejecutor

Municipio postulante seleccionado por SENADIS, de acuerdo con los procedimientos y regulaciones técnico-administrativas estipuladas en las presentes bases, para firmar un Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración que dará inicio a la implementación de los beneficios y obligaciones establecidos por la EDLI.

Municipio postulante

Municipalidad que postula a los beneficios establecidos por la EDLI.

Oferta Municipal en discapacidad e inclusión

Conjunto de programas, proyectos, inversiones, apoyos y prácticas que realiza el Municipio en beneficio de la inclusión de las personas en situación de discapacidad de la comuna.

Organización social de y para personas en situación de discapacidad

Toda organización territorial o funcional que tenga como principales beneficiarios(as) a personas en situación de discapacidad y que cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

Persona en situación de discapacidad (PeSD)

Es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Plan de Apoyo

Beneficio establecido por la EDLI para los Municipios, consistente en la ejecución de actividades principalmente relacionadas con levantamiento de información sobre la oferta y la demanda municipal en temáticas de discapacidad, así como las respectivas orientaciones profesionales para el desarrollo local inclusivo desde la gestión municipal.

Plan de Financiamiento

Beneficio establecido por la EDLI para los Municipios, consistente en la entrega de recursos económicos por parte de SENADIS para la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo inclusivo como, por ejemplo: Planes de Rehabilitación con Base Comunitaria, Apoyo a la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad desde la OMIL, entre otras.

Vida Independiente

El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley 20.422)

Servicios de Apoyo

Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona en situación de discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley 20.422)

Servicios de Apoyo de Cuidados y Asistencia

Acciones requeridas por una persona en situación de discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando sus preferencias. Por ejemplo: cuidados de respiro, asistencia para actividades de la vida diaria básica, para actividades de la vida diaria instrumentales, asistencia en traslado, asistencia para la toma de decisiones, entrenamiento de perros de asistencia, entre otros.

Servicios de Apoyo de Intermediación:

Acciones requeridas por una persona en situación de discapacidad y dependencia para participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en condiciones de mayor autonomía y considerando sus preferencias. Por ejemplo: asistencia para la educación, apoyo en adecuaciones curriculares, transcripción de textos o clases orales, entrenamiento de perros guía, entre otros.

Anexos Línea de Financiamiento Adicional para Incubadoras y Cooperativas de Inclusión

Anexo N° 10: Carta de Compromiso de Sustentabilidad del(a) Alcalde(sa).

En la ciudad de _____

Fecha: _____

Yo, _____, Rut _____, Alcalde(sa) de la Municipalidad de _____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar procesos de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS y en conocimiento de sus bases, comprometo por la presente plena disposición y apoyo para dejar instalado al interior de la Municipalidad ésta estrategia como parte de la gestión de desarrollo económico local del territorio, una vez finalizada la ejecución del presente proyecto.

Para facilitar la eventual ejecución del proceso posterior al término del proyecto en caso de resultar adjudicatarios de esta estrategia:

1. Designaremos un(a) gestor(a) comunitario(a) de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas. quien tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la continuidad de ésta estrategia.

Para su constancia, firma:

(Nombre)

Alcalde(sa)

Municipalidad de _____

Anexo N° 11: Carta de Compromiso de infraestructura para capacitación

CARTA COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA INCUBADORA INCLUSIVA

En: (Ciudad)

Fecha:

De mi consideración:

En mi carácter de Alcalde(sa) de la Municipalidad de _____.

Declaro y certifico que:

Nuestro Municipio facilitará para el proceso de capacitación de los grupos pre asociativos un espacio (infraestructura) accesible durante todo el proceso de ejecución del proyecto del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.

En el caso de que nuestro Municipio resulte adjudicatario de la línea de financiamiento adicional para incubadoras y cooperativas Inclusivas, comprometemos apoyar esta iniciativa de la siguiente forma:

SALON	UBICACION	HORARIOS DISPONIBLES

Para su constancia firma,

(nombre)

Alcalde(sa)

Municipalidad de _____

Anexo N° 12: Trabajo en Red de Fomento del Microemprendimiento individual o colectivo a nivel nacional y/o Local.

De mi consideración:

En mi carácter de Alcalde(sa) de la Municipalidad de _____-

Declaro y certifico que se ha desarrollado trabajo intersectorial:

Entidad Municipal que se coordinó con	Nombre de la Entidad con la que se ha generado trabajo de coordinación	Año	Actividad	Principales logros
				1. 2. 3.

Para su constancia firma,

(nombre)

Alcalde(sa)

Municipalidad de _____

Anexo N° 13: Formato Equipo Fomento Productivo y Oficina de Discapacidad.

Equipo Ejecutor (repetir para cada profesional que corresponda)

Nombre completo
Profesión / Título
Teléfono
Correo electrónico
Formación académica, estudios y actividades de perfeccionamiento relacionadas con el área de intervención del proyecto.
Experiencia Laboral relacionada con el área de intervención del proyecto. Incorporar las actividades y funciones más importantes desempeñadas. Considerar los últimos 5 años.
¿Cuál será su función dentro del Proyecto?
Otros antecedentes profesionales relevantes para el proyecto

Anexo N° 14: Trabajo de Formalización de Empresas

De mi consideración:

En mi carácter de Alcalde(sa) de la Municipalidad de _____ -

Declaro y certifico que se ha desarrollado el siguiente trabajo :

Entidad Municipal que apoyó proceso de formalización de empresas	Nombre de la empresa que se formalizó	Año	Rubro o Actividad de la empresa formalizada	Principales apoyos entregados en el proceso de la formalización
				1. 2. 3

Para su constancia firma,

(nombre)
Alcalde(sa)
Municipalidad de _____